

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a ésta Cámara en un plazo no mayor a treinta (30) días en relación a la Ley provincial 793 y su modificatoria Ley provincial 1163 “Celiacos: Programa de Asistencia” detallando lo siguiente:

- a) sobre el Registro Único de Pacientes Celiacos (RUPC) en la Provincia, el análisis epidemiológico si se pudo determinar, cantidad de personas diagnosticadas con esta enfermedad;
- b) funcionamiento del área competente con la tarea de implementar acciones tendientes al diagnóstico y tratamiento de la población que padece celiaquía;
- c) asistencia alimentaria para los pacientes celíacos, funcionamiento y frecuencia;
- d) nivel de cobertura estatal en el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad;
- e) sobre empresas productoras locales de alimentos aptos para celíacos, cantidad de productores y estímulos a la actividad;
- f) acciones llevadas adelante por el Ministerio de Educación en relación a la incorporación en la curricula educativa de todos los niveles de educación, de información acerca de la enfermedad celiaca, de sus cuidados y requerimientos dietéticos. Cantidad de cursos, talleres y jornadas de capacitación brindados a la fecha; y
- g) sobre el Registro de Organizaciones no Gubernamentales, cantidad de inscriptos y acciones conjuntas llevadas adelante de acuerdo al Programa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2023.

RESOLUCIÓN N°

196

/23



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo